

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 1 de 8

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL DECRETO No.1000 - 0823 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, EN VIRTUD DEL CUAL SE "ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 2.209 y 313 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y Ley 388 de 1997.

			<p>pecuarios semi-estabulados.</p> <p>Uso compatible: vivienda del propietario y de trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural. Equipamientos turísticos y recreacionales vías carreteables.</p> <p>Uso prohibido: procesos de urbanizaciones y parcelaciones para vivienda permanente.</p>
	AGROPECUARIA BAJA	Hortalizas – maíz – frijol – frutales forestales arracacha, café, caña panelera.	<p>Uso principal: actividades agropecuarias en baja densidad agroforestería silvicultura y piscicultura coberturas vegetales en cítricos.</p> <p>Uso compatible: vivienda del propietario y de trabajadores vivienda Campestre y establecimientos institucionales de tipo natural, sistema agrosilvopastoriles plantaciones forestales turismo y recreación.</p> <p>Uso prohibido: ganadería y agricultura intensiva bajo métodos de labranza convencional. Ganadería extensiva (leche carne) cultivos semestrales. Procesos de urbanizaciones y parcelación para vivienda permanente.</p>

AREAS DE PRODUCCION SILVICULTURAL	<p>Uso principal: establecimiento de modelos agrosilvopastoriles agrosilvopastoriles plantaciones productoras investigación controlada y rehabilitación.</p> <p>Uso compatible: agropecuarios tradicionales con mínima labranza. Ecoturismo establecimientos institucionales les de tipo rural turismo y recreación.</p> <p>Uso prohibido: industria, procesos de urbanizaciones y parcelación para vivienda permanente. Agropecuarios tradicionales intensivos caza y tala rasasin manejo (debe hacerse ordenación y manejo del bosque plantado para garantizar que siempre exista cobertura).</p>
AREAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO	<p>Uso principal: turismo recreativo agroturismo y temáticos recreación activa y pasiva y contemplativa.</p> <p>Uso compatible: equipamiento turístico, desarrollo de vivienda campestre, comercio de bajo impacto, institucionales y servicios de cobertura básica, vivienda del propietario y de trabajadores.</p> <p>Uso prohibido: agropecuario y/o forestal altamente tecnificado o mecanizado, industria en general actividad minera a cielo abierto y en socavon jardines cementerios hornos crematorios y plantas de manejo de residuos solidos y liquidos. Urbanizaciones de vivienda de alta densidad cria de espacios menores y sacrificio de todo tipo de animales.</p>

Esta reglamentación se sustenta en la actualización catastral rural realizada y suministrada por el IGAC en el año 2012, este insumo se entregará a la Corporación para la actualización de los Planes de Ordenación y M anejo de Cuencas POMCAS.

ARTICULO SEXTO: Adiciónese el artículo 428A al Decreto No1000-0823 del 23 de diciembre de2014 el cual quedará así **Artículo 428A CESIONES PUBLICAS OBLIGATORIAS GRATUITAS EN DESARROLLOS POR PARCELACION, CON DESTINO A USOS RESIDENCIALES, INSTITUCIONALES, RECREACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS E INDUSTRIALES.**

Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a usos residenciales, institucionales, comerciales y de servicios, recreacionales e industriales en suelo rural y rural suburbano, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio, las áreas correspondientes a las Cesiones Públicas Obligatorias Gratuitas, es decir, con destino a dotar a la comunidad de zonas recreativas de uso público, zonas de equipamiento comunal público, zonas de servicios sociales o institucionales y zonas del sistema vial local, en una proporción equivalente al quince por ciento (15%) como mínimo del área neta parcelable.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-23-0009, 73001-1-23-0012, 73001-1-23-0041, 73001-1-23-0042, 73001-1-23-0057, 73001-1-23-0011, 73001-1-23-0036, 73001-1-23-0032

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-23-0041, 73001-2-23-0047, 73001-2-23-0033, 73001-2-23-0050, 73001-2-23-0035, 73001-2-23-0054.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 2 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 B 4 a S 26 por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A 4 A S 19 Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A Por el correo certificado por la causal (*DIRECCIÓN ERRADA*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 A 26 B Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*).

Radicación No. 73001-1-23-0009

Fecha: 12-01-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **MARIA OFELIA MUÑOZ, MARLON STEVEN MUÑOZ, MARIO ALEJANDRO MUÑOZ, ANA RITA MUÑOZ, FREDY MUÑOZ**

Dirección del Predio: **CL 26 A KR 4 A S LT 4**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 32 9 48 por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 32 A 9 49 GAITAN Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 32 9 24 GAITAN Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 9 34 23 GAITAN Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 34 N° 9 A 37 GAITAN Por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*).

Radicación No. 73001-1-23-0012

Fecha: 16-01-2023

Tipo de licencia solicitada: **Modificación de Licencia de Construcción vigente**

Solicitante: **POMPILIO LOPERA TORRES**

Dirección del Predio: **CL 33 9 A 36, CL 33 9 A 34, CL 33 9 A 32**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 3 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 12 CL 24 A 8 54 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0041

Fecha: 09-02-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva**

Solicitante: **JAVIER ALEXANDER MARTINEZ LEÓN**

Dirección del Predio: **KR 12 CL 24 A 8 55**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 5 31 114 por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 5 19 11 OF 203 Por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-23-0042

Fecha: 10-02-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Urbanización en la modalidad de saneamiento**

Solicitante: **LA SAMARIA GRANDE SAS**

Dirección del Predio: **LT UAU 2 AV 83 COSTADO SUR VIA AEROPUERTO**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 4 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), FINCA SAN ISIDRO – FRENTE PARQUE DE LOS VENADOS SALADO por el correo certificado por la causal (SE RECHAZA ENVIO PORQUE NO CUBRE LA MATRIZ DE DESTINO).

Radicación No. 73001-1-23-0057

Fecha: 23-02-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de modificación**

Solicitante: **ANA ROSA OLEA ZORROZA**

Dirección del Predio: **BALCONES DEL VERGEL KR 20 72 09 IN APTO 602 TORRE 2**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS LT 6 KR 21 61 C 17 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 9 CL 62 21 A 13 Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0011

Fecha: 13-01-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva**

Solicitante: **ALCIRA FERNANDEZ**

Dirección del Predio: **LT 7 CL 62 21 A 03**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 5 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 19 S 35 S 85 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 19 S 36 S 85 Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0036

Fecha: 02-02-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva**

Solicitante: **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

Dirección del Predio: **CL 21 38 A 21 S**

Uso de la solicitud: **Comercio y/o servicios**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 D 44 16 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 C 44 21 Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 D 44 30 Por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0032

Fecha: 30-01-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva**

Solicitante: **CESAR AUGUSTO GALINDO, MARIA DE LOS ANGELES MORALES, SANDRA MILENA MORALES**

Dirección del Predio: **KR 6 D 44 30**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 6 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 148 13 17 SALADO ATOLSURE, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 13 147 115 SALADO ATOLSURE, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 13 147 49 SALADO ATOLSURE, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0041

Rad.: 0484

Fecha Rad.: 13/02/2023

Tipo de licencia solicitada: Solicitud licencia de construcción-demolición total-obra nueva.

Solicitante: LUZ NIDIA ZAPATA URREGO.

Dirección del predio: K 13 147 111 SALADO ATOLSURE (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 12 35 63 GAITAN, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 12 35 69 GAITAN, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Expediente No. 73001-2-23-0047

Rad. : 0536

Fecha Rad.: 17/021/2023

Tipo de licencia solicitada: Solicitud reconocimiento de construcciones y licencia de construcción -reforzamiento estructural.

Solicitante: DEYSI CARDENAS CRIOLLO.

Dirección del predio: K 11 A 33 63 GAITAN (ACTUAL).

Descripción: Solicitud modificación reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 7 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 2 S 31 A 40 LAS BRISAS, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Expediente No. **73001-2-23-0033**

Rad. : **0387**

Fecha Rad.: **06/02/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – ampliación -modificación – reforzamiento estructural.**

Solicitante: **ELIANA LORENA ORJUELA GALVEZ, JACQUELINE ORJUELA GALVEZ, CARLOS RENE ORJUELA GALVEZ, GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ, GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ, JAIME ORJUELA GALVEZ.**

Dirección del predio: **K 2ª S 32 B 30 / K 2 S 32 41 LAS BRISAS (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad ampliación, modificación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 143 B 15 F S 56 LAS AMERICAS, devuelta por el correo por la causal (DIRECCION ERRADA). el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), SUPERMANZANA 1 MZ 3 CS 19 LAS AMERICAS, devuelta por el correo por la causal (CERRADO).

Expediente No. **73001-2-23-0050**

Rad. : **0582**

Fecha Rad.: **21/02/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – modificación- ampliación – reforzamiento estructural.**

Solicitante: **GILBERTO CARDOZO LOZANO.**

Dirección del predio: **SPMZ 1 MZ 3 CS 2 LAS AMERICAS (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad modificación, ampliación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Cra 3 No. 44 19
Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1191

Del 27 de febrero AL 3 de marzo del 2023

Ibagué, marzo 6 del 2023

Página 8 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACION DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 7 B BIS 132 10 MZ E CS 2 TIERRA GRATA, devuelta por el correo por la causal (CERRADO).</p> <p><i>Expediente No. 73001-2-23-0035</i> <i>Rad. : 0435</i> <i>Fecha Rad.: 09/02/2023</i> <i>Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción –demolición total – obra nueva.</i> <i>Solicitante: DIEGO GERARDO CRUZ SAAVEDRA.</i> <i>Dirección del predio: K 7 B BIS 132 09 / MZ E CS 25 TIERRA GRATA (ACTUAL).</i> <i>Descripción: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.</i></p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.</p> <p>SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 8 44 83 CALARCA, devuelta por el correo por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 8 44 87 CALARCA, devuelta por el correo por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 11 B 44 58 CALARCA, devuelta por el correo por la causal (REHUSADO).</p> <p><i>Expediente No. 73001-2-23-0054</i> <i>Rad. : 0661</i> <i>Fecha Rad.: 24/02/2023</i> <i>Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción –reforzamiento estructural.</i> <i>Solicitante: TRANSITO ARIAS.</i> <i>Dirección del predio: K 8 46 87 / K 8 44 85 CALARCA (ACTUAL).</i> <i>Descripción: Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.</i></p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.</p> <p>SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>